

DECRETO SUPREMO N° 22830

JAIME PAZ ZAMORA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que mediante ley 1231 de 7 de febrero de 1,991, se aprobó el Presupuesto general de la nación para su vigencia durante la gestión fiscal de 1991;

Que la Dirección Administrativa del Ministerio de Finanzas, solicita traspaso intrainstitucional de recursos con cargo al Tesoro Nacional que precisa para reforzar varias partidas del Programa 12 "Administración del Sistema Tributario" con el fin de que la institución cumpla con las estipulaciones contenidas en el decreto supremo 22631 de 31 de octubre de 1,990, que crea el "Padrón Nacional de Automotores";

Que de conformidad con el artículo 13 inciso c) del Reglamento de Ejecución Presupuestaria, aprobado por decreto supremo 22572 de 13 de agosto de 1990, los traspasos que signifiquen incremento en el Grupo 100 Servicios Personales deben ser aprobados por decreto supremo.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO Autorizar al Ministerio de Finanzas, para que de su presupuesto aprobado, gestión 1,991, efectúe traspaso intrainstitucional de recursos para el programa "Administración del Sistema Tributario", por la suma de Bs2.909.963.- (DOS MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES 00/100 BOLIVIANOS) de acuerdo al siguiente detalle:

DE:

ORGANISMO :MINISTERIO DE FINANZAS
PROGRAMA 99 :PARTIDAS NO ASIGNADAS A PROGRAMAS
RECURSOS :TESORO NACIONAL
GESTION :1,991

(en bolivianos)

600	<u>SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA Y DISMINUCION DE OTROS</u>	2.909.963
	<u>PASIVOS</u>	
610	<u>Servicio de la deuda publica interna</u>	<u>2.909.963</u>
611	Amortización de la deuda pública interna a corto plazo	<u>2.909.963</u>
	TOTAL	<u>2.909.963</u>

A:

PROGRAMA 12 :DIRECCION Y COORDINACION
RECAUDACION TRIBUTARIA
ACTIVIDAD 02 :PADRON NACIONAL DE AUTOMOTORES
RECURSOS :TESORO NACIONAL
GESTION :1,991

100	<u>SERVICIOS PERSONALES</u>	<u>551.493</u>
120	<u>Empleados No Permanentes</u>	<u>461.500</u>
130	<u>Prevision Social</u>	<u>89.993</u>
131	Aporte Patronal al Seguro Social	80.763
132	Aporte Patronal para Vivienda	9.230
200	<u>SERVICIOS NO PERSONALES</u>	<u>998.550</u>
220	<u>Servicios de transporte y seguros</u>	39.095
221	Pasajes	16.835
222	Viáticos	22.260
230	<u>Alquileres</u>	<u>41.440</u>
232	Equipos y Maquinarias	41.440
250	<u>Servicios Profesionales y Comerciales</u>	<u>918.015</u>

252Estudios, Investigaciones y Proyectos	168.350
253Comisiones y Gastos Bancarios	440.300
255Publicidad	309.365
300 <u>MATERIALES Y SUMINISTROS</u>	<u>1.326.620</u>
310Alimentos y Productos Agroforestales	<u>17.094</u>
311Alimentos y Bebidas para Personas	17.094
340Productos de Papel, Cartón e Impresos	<u>1.269.526</u>
341Papel de Escritorio	15.540
342Productos de Artes Gráficas	1.253.986
390Productos Varios	<u>40.000</u>
395Utiles de Escritorio y Oficina	40.000
400Activos REALES	<u>33.300</u>
430Maquinaria y Equipo	<u>33.300</u>
431Equipo de Oficina y Muebles	<u>33.300</u>
TOTAL	<u>2.909.963</u>

El señor Ministro de Estado en el despacho de Finanzas queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente decreto supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los seis días del mes de junio de mil novecientos noventa y un años.

FDO. JAIME PAZ ZAMORA, Carlos Iturralde Ballivián, Carlos A. Saavedra Bruno, Héctor Ormachea Peñaranda, Gustavo Fernández Saavedra, Marcelo Zalles Barriga Min. Planeamiento y Coordinación a.i., David Blanco Zabala, Guillermo Fortún Suárez, Mariano Baptista Gumucio, Willy Vargas Vacaflor, Guido Céspedes Argandoña, Mario A. Uría Portocarrero Min. Trabajo y Desarrollo Laboral a.i., Mario Paz Zamora, Wálter Soriano Lea Plaza, Mauro Bertero Gutiérrez, Angel Zannier Claros, Elena Velasco de Urresti, Mario Rueda Peña.